



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 346 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA 34º REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTACTO OMA/UPU, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 19 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2014, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), remite la Carta N° 14.FL-0477E/P.P., con la cual cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en la 34º Reunión del Comité de Contacto OMA-UPU (Organización Mundial de Aduanas y Unión Postal Universal), que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, los días 25 y 26 de noviembre de 2014;

Que el objetivo del citado evento es debatir, entre otros temas, las directivas del Convenio de Kyoto, el intercambio electrónico de información anticipada y el comercio electrónico en el ámbito postal;

Que el Perú es uno de los países que representan a la OMA en el Comité de Contacto OMA/UPU durante el período 2013-2016, habiendo sido elegido como tal en las Sesiones 121/122 del Consejo de Cooperación Aduanera, realizadas en junio de 2013;

Que entre los temas que se discutirán en la mencionada reunión, se encuentran el desarrollo de conocimientos y capacidades, el intercambio electrónico anticipado de datos entre las autoridades postales y aduaneras, asuntos de seguridad y estupefacientes en el tráfico postal, el acuerdo de la Organización Mundial de Comercio (OMC) sobre facilitación de comercio y el plan de trabajo del Comité de Contacto de la OMA-UPU;

Que la participación de la SUNAT en la referida reunión, se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de reducir el incumplimiento tributario y aduanero, mejorando los mecanismos de detección de los ilícitos aduaneros y la competitividad del país, así como facilitando y modernizando el comercio exterior, con el fin de garantizar una cadena logística ágil y segura en el proceso de despacho aduanero;





Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.° 15-2014-SUNAT/5C0000 de fecha 14 de noviembre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el referido evento del trabajador Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Intendente de Aduana Aérea y Postal;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Intendente de Aduana Aérea Postal, del 23 al 27 de noviembre de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Intendente de Aduana Aérea y Postal del 23 al 27 de noviembre de 2014, para participar en la 34° Reunión del Comité de Contacto OMA-UPU, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre de 2014 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jorge Alfredo Villavicencio Merino


Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 269,34

Viáticos US \$ 1 620,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

